

**RESOLUCIÓN N° 0554**  
NEUQUÉN, 06 NOV 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3119-B-2024 mediante el cual el agente MIGUEL SANDRO BLANCO, D.N.I. N° 16.817.000, solicitó a la Junta de Reclamos su relocalización funcional y recategorización de revista, y Expediente OE N° 3119-B-2024 Alcance N° 2, con solicitud de pronto despacho respecto del reclamo referido; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el Expediente OE N° 3119-B-2024 consignado en el Visto, a fs. 01/05, reclamo administrativo del agente MIGUEL SANDRO BLANCO, D.N.I. N° 16.817.000, mediante el cual solicita su recategorización a la Categoría 25 de Revista, con el pago retroactivo de las diferencias devengadas e intereses, y su reubicación funcional en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, luego de su reincorporación al finalizar la licencia que le fuera otorgada, en los términos del artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que mediante Dictamen de la Junta de Reclamos, agregado a fs. 20, la misma manifestó no ser competente en esta instancia para intervenir y dictaminar, en tanto no corresponde que se expida hasta tanto no exista un acto administrativo concreto que pudiera lesionar algún derecho del agente;

Que al respecto el Título II "JUNTA DE RECLAMOS" del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, artículo 131°), establece lo siguiente: *"La Junta de Reclamos tendrá competencia y atenderá necesariamente en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que haga a los derechos de los mismos y no comprendidos en el régimen disciplinario. A tal efecto le serán remitidos los antecedentes del acto recurrido, legajos y todo cuanto requiera la misma dentro del lapso de cinco (5) días de haberlo solicitado";*

Que asimismo, el artículo 133°) del cuerpo normativo citado precedentemente, establece que: *"El agente presentará el recurso, a la Junta de Reclamos, dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que recurre. La Junta de Reclamos deberá expedirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos a contar desde el día posterior al que se interpuso el recurso. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que razones debidamente fundadas lo justifiquen. El dictamen de la Junta será elevado al Secretario del Área de la que depende el agente, quien emitirá resolución definitiva";*

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0554-24

Que el agente reclamante pertenece a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 855/2024, proponiendo el rechazo del reclamo incoado por el agente Blanco;

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, en los términos del referido artículo 133°) de la Ordenanza N° 7694;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1°) RECHÁZASE** el reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **MIGUEL SANDRO BLANCO, D.N.I. N° 16.817.000**, mediante el cual solicitó la intervención de la Junta de Reclamos, atento no haberse emitido antes de la fecha de la presentación del mismo, un acto administrativo relativo a sus derechos, en los términos de los artículos 131°) y 133°) de la Ordenanza N° 7694, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el contenido de la presente Resolución al agente Miguel Sandro Blanco.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN